Medidas Para Asegurar el Cumplimiento del Código

(Continuación)

Monto de las multas con arreglo a la Ley de Comerciantes Responsables

Las multas varían según la subsección infringida

- La multa por una segunda infracción será el doble del monto de la primera.
- Las multas por las infracciones siguientes serán el doble de la segunda, hasta el costo máximo de \$1,010.

Las multas se emitirán de inmediato si el dueño de la propiedad ha recibido una Advertencia con anterioridad.

Si no se corrigen cierto tipo de infracciones del capítulo 19 en el período que se especifica en la multa, el Condado de Miami-Dade se encargará de remediar la situación a expensas del dueño de la propiedad.

Las multas se acumulan y se puede llegar a imponer un gravamen a la propiedad si no se pagan las penalidades, los costos administrativos y de las inspecciones, y/o si no se corrige la infracción.

Se puede obtener una extensión de tiempo para cumplir con la Advertencia (Courtesy Warning Notice). Por favor, comuniquese con la oficina de Regulación de Vecindarios para solicitar una extensión El Departamento de Recursos Económicos y de Regulación es el organismo del Condado de Miami-Dade que vela por el cumplimiento de las regulaciones y los códigos que tienen por objeto crear vecindarios organizados y seguros con el propósito de mejorar la calidad de vida de la comunidad.

Si desea más información:

- Llame a la División de Regulación de Vecindarios al (786) 315-2552
- Marque 3-1-1 para comunicarse con el Centro de Respuestas del Condado de Miami Dade
- Visite www.miamidade.gov/building

Para informar sobre una posible infracción del código vecinal, llame al 3-1-1 o escriba a 311@miamidade.gov.

Este folleto es una guía general y no reemplaza el Código de Ordenanzas del Condado de Miami Dade.

GRAFITI: Si su propiedad fue objeto de vandalismo con grafiti, reporte el incidente al Departamento de Policía de Miami-Dade, llamando al teléfono para atender situaciones que no sean de emergencia: (305) 4 • POLICE (476-5423).



Carlos A. Gimenez, Alcalde

JUNTA DE COMISIONADOS DEL CONDADO

Jean Monestime, Presidente; Esteban Bovo, Jr., Vice presidente; Bárbara J. Jordan, Distrito 1; Jean Monestime, Distrito 2; Audrey M. Edmonson, Distrito 3; Sally A. Heyman, Distrito 4; Bruno A. Barreiro, Distrito 5; Rebeca Sosa, Distrito 6; Xavier L. Suarez, Distrito 7; Daniella Levine Cava, Distrito 8; Dennis C. Moss, Distrito 9; Sen. Javier D. Souto, Distrito 10; Juan C. Zapata, Distrito 11; José "Pepe" Díaz, Distrito 12; Esteban Bovo, Jr., Distrito 13

Harvey Ruvin, Secretario de los Tribunales; Pedro J. Garcia, Tasador de Inmuebles; Robert A. Cuevas Jr., Asesor Jurídico del Condado

El Condado de Miami-Dade brinda oportunidades equitativas de acceso tanto en materia de empleo como de servicios y no discrimina a nadie por motivo de discapacidad.

Es política del Condado de Miami-Dade cumplir con todos los requisitos de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades.

355-1415-158

DEPARTAMENTO DE RECURSOS ECONÓMICOS Y DE REGULACIÓN

Infracciones Más Comunes del Código de Ordenanzas del Condado de Miami-Dade en Áreas Residenciales





REGULACIÓN DE VECINDARIOS 11805 SW 26th Street, Suite 230 Miami, FL 33175-2464 Abierto de lunes a viernes De 7:30 am a 4:00 pm Excepto los días feriados oficiales



Mantenimiento de Propiedades

El dueño de un lote en un distrito clasificado como no residencial (BU, IU o AU) será el responsable de dar mantenimiento con regularidad a su propiedad para evitar:

- El crecimiento o acumulación de pasto, hierba mala o maleza que excedan de una altura de 18 pulgadas desde el nivel del suelo en más del 50% del área a la que debe darse mantenimiento:
- La acumulación de basura, chatarra, desechos, desperdicios sólidos u objetos abandonados en cualquier lote.

Mantenimiento de la Vía Pública (Áreas verdes al lado de las Carreteras o Aceras)

El dueño de una propiedad adyacente a la vía pública del Condado tiene la responsabilidad de mantener las áreas verdes que colindan con su propiedad. Dicho mantenimiento incluirá:

Mantener el césped u otra vegetación lo suficientemente sana y abundante como para proporcionar la permeabilidad y protección del suelo contra la erosión.

- Sustituir la vegetación donde el suelo quede expuesto.
- Mantener la elevación adecuada del terreno.

Ley de Comerciantes Responsables

Los dueños de propiedades comerciales deberán mantener sus propiedades de la forma siguiente:

- Las áreas de estacionamiento y pavimentadas deben mantenerse bien iluminadas y libres de deterioro, como baches, topes de estacionamiento dañados y líneas de estacionamiento ausentes o inadecuadas, incluyendo los espacios para discapacitados y las vías de acceso. Si se requieren reparaciones, deberán obtenerse los permisos pertinentes.
- Los carteles informativos o direccionales deben mantenerse de una forma segura, visible y sin grafiti.
- Deben instalarse y mantenerse soportes para bicicletas, basureros y los letreros correspondientes.
- Los pasillos exteriores y áreas de estacionamiento se mantendrán libres de obstrucciones, inclusive, entre otras cosas, mesas y sillas, mercancías para la venta y/o montajes de exhibición.
- No se pueden exhibir vehículos para la venta, a menos que ese sea el uso aprobado de la propiedad.
- No se deberán usar vehículos como elementos de publicidad en el parqueo ni en la vía pública.

- El alumbrado de las instalaciones deberá mantenerse de forma segura y operativa, de conformidad con el plano aprobado de la propiedad.
- Todas las superficies, paredes y vallas de la edificación deberán mantenerse sin pintura descascarada ni grafiti.

Medidas Para Asegurar el Cumplimiento del Código

Violar lo establecido en la sección 19 del Código de Ordenanzas del Condado de Miami-Dade constituye una infracción por la cual se puede recibir una Advertencia (Courtesy Warning Notice). Si procede, tanto el inquilino como el dueño de la propiedad pudieran recibir advertencias con el propósito de asegurar el cumplimiento. No obstante, el dueño de la propiedad es el responsable máximo de cumplir con el Código.

Si se ignora la Advertencia (Courtesy Warning Notice) se emitirá una multa contra el dueño de la propiedad y el inquilino, de acuerdo con el capítulo 8CC del Código de Ordenanzas del Condado de Miami-Dade

\$260	\$510	\$1,010
Primera nfracción	Segunda infracción	Infracciones siguientes
Valor de las Multas por Falta de Mantenimiento de la Propiedad		

Véase el capítulo 19 del Código de Ordenanzas del Condado de Miami-Dade